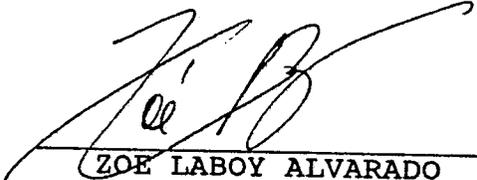


Gobierno de Puerto Rico  
Administración de Corrección  
San Juan, Puerto Rico

Oficina de la Administradora

ORDEN ADMINISTRATIVA USO DE PARCHOS OFICIALES	
NUM. AC-98-008	FECHA DE EFECTIVIDAD 6 de marzo de 1998
APROBADO POR:   ZOE LABOY ALVARADO ADMINISTRADORA	

El formar parte del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección, debe representar satisfacción y orgullo al poder pertenecer a tan prestigioso cuerpo especializado, el cual tiene la gran responsabilidad de custodiar, conservar el orden y la disciplina en nuestras instituciones del sistema correccional.

Es nuestro interés, el que se sientan orgullosos del uniforme y parchos oficiales que llevan para identificarse como oficiales correccionales.

Con el propósito de establecer uniformidad en el uso de los parchos oficiales por los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia, se emiten las siguientes directrices.

En primer lugar, los parchos que se utilicen en los uniformes de los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia, deberán ser aquellos que la Administración de Corrección determine como los oficiales.

En segundo lugar, los parchos serán los distintivos que identifique la división o área en la cual laboran y ejercen las funciones inherentes al puesto que ocupan.

Orden Administrativa  
Núm. AC-98-008

En tercer lugar, los parchos que reconoce la Agencia como oficiales, son los que utilizan los oficiales correccionales adscritos a la Unidad de Operaciones Tácticas, Unidad de Control de Disturbio, Saneamiento y el de Oficial de Custodia. (Ver Anejos)

En cuarto lugar, queda terminantemente prohibido el hacer uso de parchos que no hayan sido autorizados previamente por la Administradora.

En quinto lugar, no se permitirán alteraciones en el color y diseño de los mismos.

En sexto lugar, el hacer caso omiso a las directrices emitidas en esta Orden Administrativa, será motivo para imponer sanciones administrativas.

#### APLICABILIDAD

Estas normas serán aplicables a todos los Superintendentes, Capitanes de Area, Comandantes de la Guardia, Oficiales Correccionales y todo personal que de una u otra forma intervengan en su implementación.

#### VIGENCIA

Las directrices emitidas en esta Orden Administrativa serán de estricto y fiel cumplimiento y comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.



